



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/47642
C.A.: 16.27S.714.1.11-136/2005
BITÁCORA: 09/KW-0073/11/20

RESOLUCIÓN No. 743 /2023

Ciudad de México, a 19 JUL 2023

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/47642 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 31 de julio de 2006, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la persona moral **CONDOMINIOS LAS BRISAS DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-698/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **748.10 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma y que fueron descritas en dicho Título de Concesión, localizada en **carretera Costera Norte Km. 3+500, Playa Santa Pilar, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso de **una alberca, terraza, jardinera, muro de contención y palapa de playa**, que para efectos de la determinación del pago de los derechos que debería realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **31 de julio de 2006**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número 741 /23, de fecha 19 JUL 2023, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la persona moral **CONDOMINIOS LAS BRISAS DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**, la prórroga de la vigencia del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-698/06**, por un plazo de **15 años**, contados a partir de **1º agosto del 2021**.

TERCERO.- Que en fecha 19 JUL 2023 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución No. 742 /23, en cuyos términos se autorizó a la persona moral **CONDOMINIOS LAS BRISAS DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-698/06**, en favor de la persona moral **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/47642
C.A.: 16.27S.714.1.11-136/2005
BITÁCORA: 09/KW-0073/11/20

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Modificación a las Bases y Condiciones"**, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 34 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra "A" fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la persona moral **CONDOMINIOS LAS BRISAS DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**, en favor de la persona moral **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la persona moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie concesionada en el Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL HEMBLERISMO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/47642

C.A.: 16.27S.714.1.11-136/2005

BITÁCORA: 09/KW-0073/11/20

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**, correspondiendo ese derecho a la moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión en mención, a la persona moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-698/06**, a la persona moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**, quien cuenta con un uso autorizado de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de **"Cesión de la Concesión entre Particulares"**, la persona moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al señor Ashley Grant Sartison, representante legal de la persona



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL DESARROLLO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/47642
C.A.: 16.27S.714.1.11-136/2005
BITÁCORA: 09/KW-0073/11/20

moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."** y/o a través de su autorizada para oír y recibir notificaciones a saber la C. Myriam López Cárdenas Luis, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Hípólito Taine No. 249, número interior 204, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México** y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **myriam@icabogados.com**, igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por la promovente: Fijo Lada (55) 52 54 82 70 y Móvil: 55 37 222 395, asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la persona moral denominada **"HOA LAS BRISAS DEL CARIBE, A.C."**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL**

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MGT/MMCR/ELV